

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00097-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición contra el auto que negó el control de legalidad, recurso que se fundamenta en la presencia de una prueba nula de pleno derecho, en lo que se refiere a la certificación aportada extemporáneamente por el demandante para la correspondiente liquidación.

Para resolver se considera:

El primer escrito presentado relata exactamente lo mismo, esto es, el trámite efectuado hasta el momento que se dictó auto modificando la liquidación del crédito y considerando que fue extemporánea la presencia de la certificación, generando la nulidad de todo lo actuado.

Ahora con el recurso se menciona la misma situación fáctica, alegando ahora que se trata de una prueba nula de pleno derecho.

Como se señaló en el auto que negó el control de legalidad, lo invocado no se trata de un hecho nuevo; ya que revisado el proceso, la primera nulidad (11 de marzo del 2020) invocada por el demandado se refería exactamente

a lo mismo: la extemporaneidad de la certificación presentada, por tanto es claro que lo invocado ya fue resuelto atrás.

De otro lado se tiene que la certificación aportada por la parte demandante en dicha ocasión no fue tenida en cuenta por el despacho, ya que de oficio requirió al administrador una certificación, por tanto la primera nunca fue tenida como prueba, luego no puede predicarse la nulidad.

Por lo anterior no se repone el auto que negó el control de legalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 040**
en el día de hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e63f31bd469cf62ab6febf6af53a3b365627ffcb56f7c2726b0f533c586ccda**

Documento generado en 25/11/2021 10:05:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**